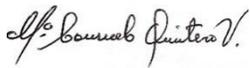


CONSTANCIA. Mayo 19 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la apoderada de la parte demandante solicito una nueva medida cautelar.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

RAD. 2022-00105 00 (V. Divorcio Católico)

Agréguese al proceso las anteriores comunicaciones recibidas de la Secretaria de Movilidad de Manizales Caldas y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira Caldas, que dan cuenta del acatamiento a la medida de embargo decretada, y de nuevo el poder conferido por el accionado, al que ya se le dio tramite.

De otro lado, respecto a la nueva MEDIDA CAUTELAR solicitada por la apoderada de la parte demandante en escrito anterior, sobre el vehículo de placas KUN254, se INFORMA a la solicitante que en el escrito de demanda – **MEDIDAS CAUTELARES** – no se solicitó medida alguna sobre dicho bien-, máxime que en el hecho **DECIMO PRIMERO** textualmente se informa “... El vehículo de placas KUN254 tipo volqueta era de propiedad del señor LUIS GONZAGA SALAZAR CARDENAS empero se salió de él defraudando de esta manera la sociedad conyugal.”

No se accede a la medida cautelar ahora solicitada, tova vez que no se identifica ni precisa a qué medida cautelar se refiere.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 086 el 20 de mayo de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario